



ACUERDO No. 014
(Mayo 30 de 2017)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE INVERSION
AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL-FIAA DEL MUNICIPIO DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Concejo Municipal de San José del Guaviare en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1333 de 1986, Ley 101 de 1993 la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San José Del Guaviare - Guaviare en su Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "*UN GOBIERNO DE ACCION Y PAZ*" aprobado por el Concejo Municipal para el presente cuatrienio acorde con la propuesta de Gobierno establece el programa "*Desarrollo Rural y Agropecuario Sostenible*", el subprograma "*Fomento y Apoyo a la Producción y Comercialización Agropecuaria*" y tiene como metas la "*Creación de un Convenio Agrario para Microcréditos*" y "*Beneficiar a los Productores con Servicios de Crédito Agrario*", como estrategias de apoyo a los productores agropecuarios del municipio.

Que es propósito del Gobierno Nacional y Municipal, mejorar la productividad, competitividad del sector agropecuario y facilitar créditos de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 101 de 1993 a pequeños y medianos productores que no tienen garantía real.

Que es propósito del Gobierno Nacional y Municipal, aplicar políticas sectoriales para reactivar la producción agropecuaria y promover la integración y eficacia de las cadenas productivas, impulsando la ejecución de proyectos de significativo impacto económico, social y ambiental a nivel municipal.

Que la Alcaldía de SAN JOSE DEL GUAVIARE-GUAVIARE cuenta con los recursos presupuestales suficientes para suscribir el convenio interadministrativo con el Banco Agrario De Colombia, para que el banco otorgue créditos con línea FINAGRO a los productores rurales del municipio que desarrollen proyectos productivos agropecuarios, forestales y agroindustriales que sean viables en lo social, en lo técnico, en lo económico y en lo ambiental.

Que FINAGRO administra el fondo agropecuario de garantías FAG; Cuyos recursos están destinados a respaldar los créditos que se otorguen a productores que no posean o no puedan ofrecer las garantías real y ordinariamente exigidas por el Banco Agrario De Colombia, o las que tienen no son lo suficientes para garantizar los mismos.



República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



Que en armonía con lo anterior, y en desarrollo del objeto social del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., es procedente implementar formas de cooperación interinstitucional en beneficio de los pequeños y medianos productores.

Que es necesario facultar al señor Alcalde del Municipio para crear el FONDO DE INVERSION AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL-FIAA, que permita respaldar y regular los requisitos y condiciones necesarias para acceder a los créditos que se otorguen con recursos de FINAGRO para su inversión en el sector agropecuario, forestal y agroindustrial.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease el **Fondo De Inversión Agropecuario y Agroindustrial-FIAA** del municipio de San José del Guaviare-Guaviare como organismo de apoyo a la política de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en el municipio, por un término de Diez (10) años prorrogables, contados a partir de la sanción del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **Fondo De Inversión Agropecuario y Agroindustrial-FIAA**, del Municipio de San José del Guaviare-Guaviare tendrá la **Misión** de otorgar el Aval y la Garantía a los pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales y agroindustriales que no poseen un título, para promover proyectos agropecuarios, forestales y agroindustriales que sean viables técnicamente, financiera, social y ambiental; que generen mayor riqueza, empleo, seguridad socio-económica, productividad y competitividad en el municipio mejorando las condiciones de vida de nuestros productores, en el marco de los principios de desarrollo sostenible, con enfoque diferencial, para el logro de la equidad social y la paz.

ARTÍCULO TERCERO: La administración del **Fondo De Inversión Agropecuario y Agroindustrial-FIAA**, del municipio de San José del Guaviare-Guaviare quedará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Ambiental del municipio de San José del Guaviare, la cual expedirá los avales técnicos, para el otorgamiento de los créditos por parte del Banco Agrario De Colombia, a pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales y agroindustriales, serán otorgados directamente por el Alcalde Municipal o a quien delegue.

ARTÍCULO CUARTO: El **Fondo De Inversión Agropecuario y Agroindustrial-FIAA**, del municipio de San José del Guaviare-Guaviare, tendrá los siguientes **Objetivos:**

"UN GOBIERNO DE ACCION Y PAZ"

Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro Teléfono: 584 0017 – Fax: 584 0017
Correo electrónico: consejosanjose2016@hotmail.com
Nit: 800103180-2



República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



- a) Respaldo a los pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales y agroindustriales, mediante el otorgamiento del aval técnico, para que el **"Banco Agrario De Colombia"** le financie el proyecto agropecuario, forestal o agroindustrial con recursos **"FINAGRO"**.
- b) Dirigir, evaluar y realizar seguimiento a los proyectos agropecuarios, forestales y agroindustriales avalados por la alcaldía y financiados por el **"Banco Agrario De Colombia"**, con recursos **"FINAGRO"** en lo que respecta al sector agropecuario, forestal y agroindustrial.
- c) Ejecutar planes y programas de financiamiento de proyectos tendientes a mejorar la capacidad tecnológica de los pequeños y medianos productores agropecuarios, forestales y agroindustriales con un enfoque ambientalmente sostenible.
- d) Otorgar los avales asociativos para Fortalecer las organizaciones de productores, para generar mayor productividad y competitividad en el campo, mejorando las condiciones de vida de los asociados.

3

ARTÍCULO QUINTO: Las funciones que tendrá el **Fondo de Inversión Agropecuario y Agroindustrial-FIAA**, serán las siguientes:

Coadyuvar a la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas de crédito del sector agropecuario, forestal y agroempresarial del Municipio.

- a) Coadyuvar y evaluar los proyectos agropecuarios, forestales y agroindustriales de los pequeños y medianos productores que deseen que la alcaldía municipal de San José Del Guaviare-Guaviare avale ante el Banco Agrario De Colombia, con recursos Finagro.
- b) Controlar y evaluar periódicamente el desarrollo de los proyectos agropecuarios, forestales y agroindustriales avalados por el **Fondo De Inversión Agropecuario y Agroindustrial-FIAA** de la alcaldía municipal de San José Del Guaviare-Guaviare y el **Fondo Agropecuarios De Garantía-FAG-Finagro**.
- c) Adoptar sistemas o canales de información interinstitucional para la ejecución y el seguimiento de los créditos avalados y respaldados por el **Fondo De Inversión Agropecuario y Agroindustrial-FIAA** de la Alcaldía Municipal de San José Del Guaviare-Guaviare y el **Fondo Agropecuarios De Garantía-FAG-Finagro**.
- d) Asistir al Alcalde en la adecuada aplicación de las normas de crédito agropecuario, forestal y agroindustrial emanadas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, con respecto al servicio agropecuario, forestal, agroempresarial y ambiental del municipio y demás Entidades del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: Facúltese al señor Alcalde del Municipio de San José del Guaviare para la expedición de los actos administrativos y reglamento para la organización del **Fondo de Inversión Agropecuario y Agroindustrial-FIAA** del municipio de San José del Guaviare-Guaviare.

"UN GOBIERNO DE ACCION Y PAZ"

Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro Teléfono: 584 0017 – Fax: 584 0017
Correo electrónico: consejosanjose2016@hotmail.com
Nit: 800103180-2



República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO SEPTIMO: Facúltese al señor Alcalde del Municipio de San José del Guaviare para realizar las apropiaciones Fiscales necesarias provenientes del presupuesto Municipal de la vigencia del año 2017.

ARTÍCULO OCTAVO: El presupuesto inicial del **Fondo de Inversión Agropecuario y Agroindustrial-FIAA**, ascenderá a la suma de Cien millones de pesos (\$100.000.000) los cuales corresponden a recursos propios del Rubro 3080203 denominado fomento y apoyo a la comercialización y producción agropecuaria.

Parágrafo: Podrán incorporarse al **FIAA** recursos adicionales, ya sean del municipio o los que se consigan producto de la gestión ante entidades del orden nacional, departamental, municipal o internacional.

ARTÍCULO NOVENO: Facúltese al señor Alcalde del Municipio de San José del Guaviare-Guaviare para crear las líneas de crédito del sector agropecuario, forestal y agroindustrial en el Municipio, que sean financiados por el Banco Agrario De Colombia.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Fondo rendirá al Concejo Municipal en las sesiones ordinarias del mes de mayo de cada año, informes detallados sobre funcionamiento y manejo del mismo, donde se refleje especialmente el manejo de sus recursos y las políticas de la Administración Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Facúltese al señor Alcalde para celebrar y suscribir los contratos y convenios que se requieran a objeto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

San José del Guaviare, Mayo 30 de 2017

JUAN EVANGELISTA CUBIDES MORENO
Presidente Concejo Municipal

MODESTO QUEVEDO RIVAS
Secretario General

PROYECTÓ: MODESTO QUEVEDO RIVAS/Secretario General
REVISÓ: PONENTE: LUCAS MARTIN V./Honorable Concejal
ORDENÓ: JUAN EVANGELISTA CUBIDES MORENO/Presidente Concejo
APROBO: PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL

"UN GOBIERNO DE ACCION Y PAZ"

Calle 8 No. 23-85 Barrio Centro Teléfono: 584 0017 – Fax: 584 0017
Correo electrónico: consejosanjose2016@hotmail.com
Nit: 800103180-2



República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
CONCEJO MUNICIPAL



CMSJG –SG - CS – 033

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE**

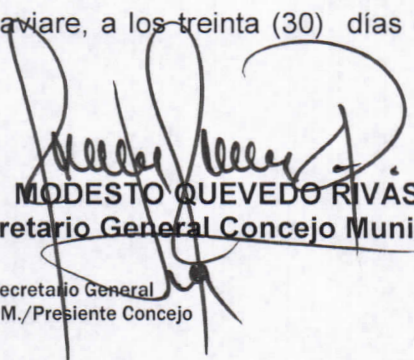
HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 014 de 2017, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE INVERSION AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL-FIAA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, de mayo 30 de 2017, que estamos radicando para sanción del Señor Alcalde y respectiva publicación; surtió en ésta Corporación el siguiente trámite:

Fue presentado por el Alcalde Municipal y recibido en esta Secretaría el día viernes 12 de Mayo de 2017, y radicado como Proyecto de Acuerdo N° 017 de 2017. En acatamiento a lo estipulado en el artículo 73 de la ley 136 de 1994, fue remitido a la Comisión Tercera el día lunes 15 de mayo/2017, designándose como ponente al Concejal Lucas Martín Vaca.

Fue aprobado en primer debate el día martes 23 de Mayo de 2017, según consta en el acta 006 de la Comisión Tercera de esa misma fecha, de las Sesiones Ordinarias del mes de Mayo de 2017. Surte su segundo debate el día martes 30 de mayo de 2017 en sesión Plenaria según acta 045. Después de la concertación de las bancadas de Partido, la posición fue la siguiente: **Voto favorable:** Partido de la U, Partido Liberal, Partido Alianza Verde, Partido Centro Democrático, Partido Cambio Radical, Partido Opción Ciudadana, Partido AICO, Partido Conservador y Partido ASL. **Negativo: No hubo.** Siendo sometido a votación individual por el Presidente HC Juan Cubides Moreno; fue aprobado por unanimidad de los Concejales presentes y registrados en la lista de asistentes de ese día, con catorce (14) votos a favor. La HC Decy Guerrea no se encontraba en el recinto en el momento de la votación, debido a que presentó incapacidad médica. **Voto negativo:** No hubo. El Acuerdo consta de cuatro (04) folios, y la presente constancia es soporte legal.

Dado en San José del Guaviare, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2017.
Para constancia se firma.

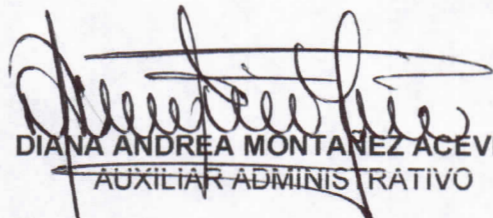

MODESTO QUEVEDO RIVAS
Secretario General Concejo Municipal.

Proyectó: MODESTO QUEVEDO RIVAS/Secretario General
Resizó: JUAN EVANGELISTA CUBIDES M./Presidente Concejo
Aprobó: MESA DIRECTIVA



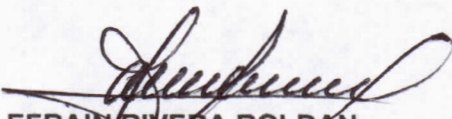
CONSTANCIA SECRETARIAL

EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SE RECIBE EL ACUERDO NUMERO 014 DEL 30 DE MAYO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE INVERSION AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL- FIAA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU RESPECTIVA REVISIÓN Y SANCIÓN.

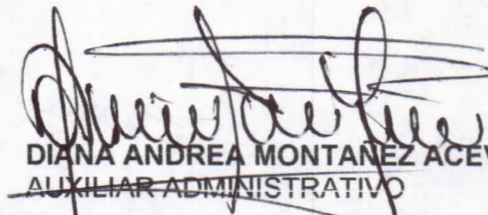

DIANA ANDREA MONTAÑEZ ACEVEDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CONSTANCIA POR LA CUAL SE SANCIONA EL ACUERDO No. 014 DEL 30 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

DESPACHO DEL ALCALDE, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) SE SANCIONA EL ACUERDO No. 014 DEL 30 DE MAYO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE INVERSION AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL- FIAA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


EFRAÍN RIVERA ROLDÁN
ALCALDE MUNICIPAL

Ordenó: Efraín Rivera Roldán
Revisó: Luis Roberto Abril González


DIANA ANDREA MONTAÑEZ ACEVEDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

¡Un Gobierno de Acción y Paz!

Commutador: 5849214- 5849483- 5840669
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Telefax 5840402
Código Postal 950001
contactenos@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co
alcaldia@sanjosedelquaviare-quaviare.gov.co

